

Radicado: 2011-00145
Demandante: EDUVIGES OLMOS LOZANO
Demandado: BETSABÉ RÍOS

CONSTANCIA SECRETARIAL. Seis de octubre de dos mil veintiuno. El apoderado de la señora Eduviges Olmos Lozano presentó solicitud de entrega de dineros.

Revisados los depósitos consignados para el proceso, a través de los documentos de identificación de las partes, se tiene que a la fecha existen títulos por valor de \$8'747.201 pendientes de pago.

A la señora Betsabé Ríos se le canceló en el mes de febrero la suma de \$6'441.500. En total se han consignado al proceso dineros por valor de \$15'018.001.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de octubre de dos mil veintiuno.

Dentro del presente asunto divisorio iniciado por la señora Eduviges Olmos Lozano contra Betsabé Ríos, el apoderado de la parte actora solicitó la entrega de los dineros consignados, al respecto se considera:

Aunque mediante decisión del diez de diciembre del año que avanza se ordenó la entrega del 50% de los dineros consignados a la señora Betsabé Ríos al detentar la calidad de copropietaria del bien que fue objeto del litigio, también lo es que a la fecha han transcurrido más de seis meses de ello, y para proceder con la autorización de la cancelación de los demás montes, se hace necesario requerir a la parte solicitante para que en el término de diez días arrimes certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 352-7893, con el fin de verificar el actual estado jurídico del bien.

Una vez allegado se entrará a decidir lo correspondiente con la entrega de dineros.

NOTIFIQUESE

El JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 74